



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO/

PARRAL

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte.
- 6.- Orden de trabajo N° **626** de 2023 del Departamento de Educación Municipal de Parral.
- 7.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona para desempeñarse como **MAESTRO DAEM**, justifican la contratación de la persona que se individualiza.
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 12.- Decreto Exento Siaper N° 991 de fecha 27 de junio de 2023, que nombra como Secretario Municipal subrogante don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO**.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE  
R.U.T. N°  
INGRESA AL SERVICIO  
CARGO

LUGAR DE TRABAJO  
JORNADA DE TRABAJO  
DURACION DEL CONTRATO  
REMUNERACION

: **CRISTOBAL ALBERTO ALVAREZ VIVANCO**

: 

: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION

: **MAESTRO.**

: DAEM PARRAL.

: 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES.-

: Desde el 12 DE JUNIO DE 2023 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

: **\$500.000.-**(QUINIENTOS MIL PESOS.-)

Mensuales como sueldo base y asignaciones que correspondan por ley.



- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 -21- 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo a SUBVENCIÓN NORMAL.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



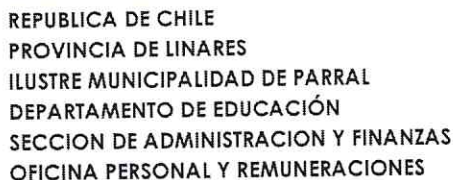
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

aog

**DISTRIBUCION:**

Oficina Partes DAEM [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| ABOGADA OFICINA PERSONAL | JEFE DAEM             |
| GLORIA MORA PARRA        | FELIPE CORREA URRUTIA |
|                          |                       |



En Parral a 27 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro ( ), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/ña **CRISTOBAL ALBERTO ALVAREZ VIVANCO**, Cédula nacional de Identidad N° ( ), nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento el 20 de septiembre de 2000, domiciliado/a en Camino a Catillo Km 4, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado como "el/la Trabajador/a". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

**SEGUNDO:** Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal – DAEM de parral"; como el contenido Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

**CUARTO:** El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el DAEM (**Balmaceda N° 206**), de la ciudad y comuna de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función contratada.

**SEXTO:** El/La trabajador/a percibirá una remuneración mensual de **QUINIENTOS MIL PESOS.- (\$500.000.-)** como sueldo base, imponible, tributable el que se reajustará en el porcentaje y

oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. En los casos que corresponda, cuando exista norma expresa de pago y exista disponibilidad presupuestaria, se incorporaran otras asignaciones tales como desempeño difícil, ley 19.464 u otras de similar naturaleza.

**SEPTIMO:** El/La Trabajador/a tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N° 673 de fecha 23 de febrero de 2021, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

**OCTAVO:** El/La Trabajador/a tendrá Derecho a solicitar hasta 1,5 días de permiso con goce de remuneraciones, los que podrán dividirse en medios días, deberán ser solicitados con una razonable anticipación y serán autorizados por el Director/a del Establecimiento educacional donde preste servicios siempre y cuando no perjudiquen el servicio educativo.

**NOVENO:** Se deja de manera expresa que el/la trabajador/a desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera desde el **12 DE JUNIO DE 2023 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ambas fechas inclusive.

**DÉCIMO:** Del mismo modo se deja constancia que funcionaria ingresó al servicio el **12 DE JUNIO DE 2023.-**

**UNDÉCIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal. –



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPTO. DE EDUCACION**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente

Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N°** [REDACTED]

**CRISTOBAL ALBERTO ALVAREZ VIVANCO**

**C.N.I. N°** [REDACTED].-